JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: 110013110013**2020**00**422**00

Reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO:**ADMITIR** la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **DANIELA GARIBELLO ZORRILLA** en contra de **JOSE IGNACIO GARIBELLO MUÑOZ**

SEGUNDO:A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, se solicita a la apoderada remita la demanda, los anexos y el auto admisorio al correo electrónico del demandado certificando al despacho por el medio idóneo que el iniciador recepcionó acuse de recibido del mensaje o se constate por otro medio el acceso del destinatario al mensaje de datos.

Una vez se determine lo anterior se procederá a contabilizar el término por parte de la secretaria de dos (2) días del que habla dicho Decreto.

CUARTO: Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

QUINTO: Se decreta como cuota provisional de alimentos en favor de DANIELA GARIBELLO ZORRILLA y a cargo del señor **JOSE IGNACIO GARIBELLO MUÑOZ el 30 %** de un salario minimo . Los dineros deberán ser consignados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a órdenes de este Despacho y para la Litis en mención en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.Oficiese al obligado.

SEXTO: Se decreta EL EMBARGO de los derechos que tenga el demandado sobre el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria número 50S-40179576.Oficiese

Materializada la medida provisional de alimentos se deberá proceder con el trámite de notificación.

SEPTIMO: Se niega el reconocimiento de personeria a LEONARDO RODRIGUEZ GONZALEZ en razon a que su licencia temporal se encuentra vencida por la cual se requiere a la parte demandante proceda a conferir poder a un abogado. Téngase presente que quines tienen licencia tempral no pueden actuar en el circuito, según lo dispuesto en el Estatuto del Abogado.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____007___
HOY: 21 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA